



ONCI-19-Mz-FIA-03. EVALUACIÓN A LOS CONTROLES DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS REMUNERADOS –SAR- DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SEDE MANIZALES

1. PRESENTACIÓN

Con aprobación del Comité Nacional de Coordinación del Sistema de Control Interno- CNCSCI, en la sesión No. 1 del 19 de febrero de 2019 la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), y de acuerdo con la metodología basada en riesgos, incluyó dentro del Plan Nacional de Auditorías para esta vigencia, la Evaluación a los controles de los Servicios Académicos Remunerados –SAR- de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura Sede Manizales.

Con respecto a evaluaciones relacionadas con el tema a tratar, se reporta que en el año 2012 se realizó la evaluación a la función de extensión de la Sede Manizales, en la cual se incluyó el tema de los Servicios Académicos Remunerados, analizando estadísticamente la participación de los docentes de las diferentes facultades a través de SAR en proyectos de extensión. Al respecto no se generaron observaciones que derivaran un plan de mejoramiento ya que los SAR suscritos en los proyectos seleccionados no superaron los límites establecidos, por tanto cumplieron con la normatividad.

Es necesario referenciar que, en el trabajo previo a la realización de la evaluación, se verificaron los siguientes aspectos relacionados con el tema a tratar:

- Relación de los proyectos de extensión remunerada en ejecución y sin liquidar con corte a abril 30 de 2019. En el que se detalle nombre del proyecto, valor, Coordinador Responsable, Facultad, Fecha inicio y fin.
- Relación de los Servicios Académicos Remunerados en ejecución con corte a abril 30 de 2019.
- Procedimientos establecidos desde el proceso de Gestión de la Extensión relacionados con los Servicios Académicos Remunerados.
- Relación de la normatividad que sustenta los Servicios Académicos Remunerados.
- Matriz de riesgos del proceso de Gestión de la Extensión.
- Con respecto a evaluaciones relacionadas con el tema a tratar, se reporta que en el año 2012 se realizó la evaluación a la función de extensión de la Sede Manizales, en la cual se incluyó el tema de los Servicios Académicos Remunerados, analizando estadísticamente la participación de docentes a través de SAR en proyectos de extensión. Al respecto no se generaron observaciones que derivaran un plan de mejoramiento.
- No se han realizado acciones preventivas relacionadas con este tema en vigencias anteriores.
- No se identificó en los informes al Sistema de Quejas y Reclamos realizados por la ONCI en la vigencia 2018, requerimientos relacionados con el objetivo de esta evaluación.
- Finalmente en el Informe de Auditoría Financiera a la vigencia 2017 aplicada por parte de la CGR a la Universidad Nacional durante el año 2018, no se planteó hallazgo alguno que pudiera tener relación con este aspecto en la Sede Manizales.

Cabe resaltar que el presente documento corresponde a un resumen del informe final de evaluación entregado a la Rectoría mediante oficio ONCI – 645 del 22 de agosto de 2019.

2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el cumplimiento por parte de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, de los lineamientos establecidos normativamente relacionados con la aprobación y ejecución de los Servicios Académicos Remunerados (SAR) a fin de contribuir al fortalecimiento de los controles aplicados a este tipo de reconocimientos económicos.

3. ALCANCE

La evaluación se orientó a la verificación de los SAR suscritos entre el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de abril de 2019. El área evaluada fue la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

En el desarrollo del proceso auditor la ONCI no consideró necesario ampliar el alcance a otros proyectos o actividades propias del área evaluada.

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS

Durante el proceso auditor, la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, determinaron las acciones de mejora con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones categorizadas con impacto alto y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia y presentados en la siguiente Tabla:

Observación No.1 (CI.0765) De los topes establecidos

El Acuerdo 036 de 2009, artículo 22, literales g) y h) establece: “g. Los miembros del personal académico de carrera docente que participen en proyectos de extensión podrán recibir estímulos económicos, conforme a los valores estimados para la celebración de los contratos, órdenes o convenios, hasta por un valor mensual igual a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes (SMLV), sin que el valor mensual promedio de cada año sea superior a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLV)”, y “h. La dedicación máxima del personal académico de carrera docente a aquellos proyectos de extensión realizados por fuera de la jornada de trabajo, provenientes de contratos, órdenes o convenios celebrados para tal efecto, y a las actividades de extensión que generen recursos, será la siguiente:
 1. Para los profesores de dedicación exclusiva, hasta 16 horas semanales (...).”

Conforme a la verificación normativa respecto al control de los topes establecidos, se pudo evidenciar que este no funcionó para el caso de los SAR No.10, No. 16, No. 31, y No. 32 suscritos con el docente identificado con DI : No. 10279144 (ver tabla 3), ya que en el cruce del mes de julio se excedió el tope del valor en el 2% al llegar a \$15.920.048, y para los meses de junio y julio el tope de horas semanales ascendió a 18 o más; es decir dos o más horas de exceso de la dedicación semanal permitida.

Esta situación se da por: i) debilidades técnicas del sistema HERMES, ya que los controles automáticos de los topes (en valor y dedicación semanal), no se encuentran implementados, ni se viene alimentando el módulo de contratos con el registro de los SAR suscritos con los docentes, ii) el software que se maneja desde la Sección Financiera no percibe estas diferencias con respecto al límite máximo establecido, y iii) por debilidades en el autocontrol por parte del docente responsable del SAR y/o por quien gestiona la suscripción de los mismos.

Lo anterior tiene incidencia negativa que afecta la calidad del proceso de docencia y la economía de los recursos de la Universidad.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	(CI.0765)			
	000001 - Desarrollar una herramienta en Excel para control de topes de valor y horas/semana para los SAR de los docentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, el cual genere alertas cuando supera los topes permitidos según la normativa	Herramienta en Excel	Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura	- de y 16/09/2019 al 31/10/2019
	000002 - Socializar con el personal de la Dirección de Investigación y Extensión de la FIA, el mecanismo de seguimiento y autocontrol	Acta de reunión	Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura	- de y 01/11/2019 al 29/11/2019
	000003 - Implementar en el sistema de información HERMES los mecanismos de control para los topes de los SAR en la Dirección de Investigación y Extensión de la FIA, con el apoyo del Nivel Nacional.	Pantallazo del sistema HERMES, implementado	Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura	- de y 16/12/2019 al 14/02/2020

Observación No. 2 (CI. 0766) Del diligenciamiento del Formato Aval de los Proyectos y registro del proyecto en el sistema HERMES



El Acuerdo 036 de 2009, artículo 22, literal d) establece que: “(...) Una vez se de la aprobación técnica y presupuestal respectiva, se expedirá la Resolución, conforme a las reglas de la normatividad correspondiente y a las delegaciones establecidas en el Manual de Contratación de la Universidad. Estos proyectos se deben registrar en el sistema de información que para tal efecto coordina la Dirección Nacional de Extensión (...)”. Por su parte el Procedimiento Gestión de Proyectos de Extensión en la actividad 3. Elaborar la propuesta y solicitud de aval” establece que la propuesta “(...) se remite para Aval a la UAB. El Director de UAB revisa en el sistema Hermes la propuesta, y avala de ser el caso las actividades en el sistema (...)”.

Verificado el cumplimiento de la anterior normativa, se encuentra que para la primera norma referenciada dos proyectos identificados con código Quipu 309010015774 y 309020013972 no fueron ingresados al Sistema HERMES y por tanto no contaron con el Aval de la UAB, para la segunda norma se observó incumplimiento del procedimiento dado que los avales de los proyectos identificados con código Quipu 309010012650, 309010017670, 309010017710, 309020017610, 309020018190, no quedaron debidamente diligenciados, es decir la información queda incompleta en los numerales “4. Unidad ejecutora”, en el ítem Nombre del Director de la UAB y numeral 6, Aval y Vistos Buenos en el ítem: Nombre y Firma del Docente Evaluador. De otra parte en el aval del proyecto 309010017353 el Director de la UAB avaló el proyecto del cual era su director. Finalmente a nivel general de los avales revisados, se observó que el director de la UAB no precisa el número de horas semanales que el director del proyecto debe dedicar al proyecto.

Las anteriores situaciones obedecen a debilidades en el autocontrol y a que los controles referenciados no son automáticos, de una parte porque el sistema permite continuar con la alimentación de los siguientes campos aún si hay errores en la información (datos faltantes o irregularidades) y por dificultades técnicas del momento no fue posible registrar los dos proyectos anteriormente señalados.

La anterior situación genera incertidumbre sobre la efectividad de este filtro, lo cual incide de manera negativa en la transparencia del procedimiento.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	<p>CI.0766:</p> <p>000001 - Generar reporte al sistema de información HERMES evidenciando las fallas presentadas en los procesos de constitución de los SAR y enviar al sistema nacional de HERMES, para que se subsane las debilidades presentadas</p> <p>000002 - Socializar entre los Directores de la UAB la importancia y pertinencia de la verificación de la información de los proyectos de extensión para el control de los SAR</p>	<p>Pantallazo del Sistema de Información HERMES con las mejoras implementadas</p> <p>Mínimo dos Actas de socialización</p>	<p>Proyectos Especiales Facultad de Ingeniería y Arquitectura</p> <p>Proyectos Especiales Facultad de Ingeniería y Arquitectura</p>	<p>- 16/09/2019 al 31/01/2020</p> <p>- 16/09/2019 al 31/01/2020</p>

Observación No. 3. (CI.767) Del contenido de obligaciones del SAR suscrito con directores de proyectos y pagos finales

De conformidad con el literal b del artículo 21 del Acuerdo 036 de 2009, el Director del Proyecto de Extensión tiene la obligación de garantizar que el proyecto tenga entre sus resultados un producto académico como mínimo (...), por su parte el artículo 22, literal j) establece que “(...) El último pago al Director del Proyecto no podrá ser inferior al 20% del valor total del Servicio Académico Remunerado u Orden de Servicios (...)”.

La revisión de los Servicios Académicos Remunerados suscritos con los directores de proyectos y respectivos pagos finales, evidenció los siguientes incumplimientos: i) el contenido de obligaciones de los SAR No.14, No.15, No.16, No.18, No.19, No.20, No.26, y No.34 de la vigencia 2018; no especifica la obligación del Director del proyecto de presentar o entregar el producto académico (ver tabla 8), y ii) se efectuaron dos (2) pagos finales de los SAR No. 18 y No.20 de la vigencia 2018 por debajo del 20% (ver tabla 9).

La anterior situación obedece a debilidades en el autocontrol por quienes gestionan y autorizan la suscripción y pago de los SAR.

En consecuencia se genera incertidumbre para el logro de los resultados del proyecto y riesgo financiero de los recursos económicos que se entregan.

Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento
Proceso: Evaluación Independiente
Informe Ejecutivo



UNIVERSIDAD
NACIONAL
 DE COLOMBIA

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0767: 000001 - Incluir en la solicitud de CDP la actividad correspondiente a la entrega del producto académico y el valor mínimo del 20% para el último pago a directores de proyectos 000002 - Socializar con la Sección Financiera de Sede y la Dirección Administrativa de Sede, la solicitud presentada por la ONCI para que se dé cumplimiento a la normativa existente para los SAR.	Formato de solicitud de CDP diligenciado (actualizado en el sistema de calidad) Acta	Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura	- de y 16/09/2019 al 16/12/2019 - de y 16/09/2019 al 16/12/2019

Observación 5. (CI.0768) Funciones del Comité de Investigación y Extensión-Segunda Línea de Defensa

El artículo 14 del acuerdo 036 de 2009, indica que "(...) El Comité de Extensión o Comité de Investigación y Extensión, o quien haga sus veces, es el órgano de asesoría en la implementación de políticas y estrategias, así como en la supervisión, seguimiento y evaluación de la Extensión en cada Facultad. Este Comité es el órgano asesor del Decano en materia de Extensión, y para ello determinará las reglas básicas para su funcionamiento (...)". Subraya fuera de texto.

Por su parte el artículo 12 del Acuerdo CFIA 262 del 25 de octubre de 2016 define las funciones del Comité de Investigación y Extensión, a su vez la resolución de Rectoría número 8 de 2011: Artículo 3: "... En el caso de que el Director del proyecto no haya suscrito ODS o SAR, la entrega del producto académico se deberá hacer al Comité de Extensión de la Unidad ejecutora, o quien haga sus veces

Verificado el funcionamiento del Comité de Investigación y Extensión en las actas relacionadas en la tabla 14, no se identificó el ejercicio de la función de supervisión, seguimiento y evaluación de la Extensión, ni la aplicación del control de recibo de los productos académicos cuando esta obligación no queda contemplada en el SAR del director del proyecto.

La anterior situación es causada por debilidades en los mecanismos de control de la Dirección de Investigación y Extensión para ejercer la función de supervisión, seguimiento y evaluación, y para garantizar la entrega de los productos académicos de conformidad con lo establecido en la normatividad.

En consecuencia se generan riesgos de tipo operativo y financiero al momento en que se le incumpla a la entidad contratante con la entrega del producto académico acordado en el contrato.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código – Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
Alto	CI.0768: 000001 - Establecer un mecanismo de seguimiento y control en la ejecución de proyectos de extensión ante el Comité de Investigación y Extensión 000002 - Implementar en el Comité de Investigación y Extensión el mecanismo para el seguimiento y control de la ejecución de proyectos de extensión 000003 - Incorporar en el formato según Circular VR - 009 de 2010, observación en cumplimiento de la entrega del producto académico por parte del director del proyecto	Matriz Excel Acta de Comité DIE (socialización e implementación) Formato ajustado y diligenciado	Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura Proyectos Especiales Facultad Ingeniería y Arquitectura	- de y 16/09/2019 al 10/10/2019 - de y 01/10/2019 al 29/11/2020 - de y 02/12/2019 al 31/01/2020



5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el desarrollo de la presente evaluación no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del objetivo propuesto.

6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES

Con base en los controles definidos por la Dirección de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, la ONCI evaluó la efectividad de los controles así:

- Expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor o supervisor del SAR del Director. Con un nivel de efectividad ALTA del 92%, esta calificación es generada por un alto nivel de eficacia del 100%, por la no materialización del riesgo, es decir no se presentaron rechazos del producto académico por parte de la entidad contratante. La debilidad de este control radica en la falta de trazabilidad del sistema HERMES con respecto a la entrega de producto y certificaciones de cumplimiento expedidas por el supervisor de cada SAR suscrito con los directores de los proyectos, además el módulo que debe contener esta información no se está alimentando.
- Respecto a los controles de la segunda línea de defensa, la ONCI evaluó el estado del arte del control Comité de Investigación y Extensión, del cual no se identificó el ejercicio de la función de supervisión, seguimiento y evaluación de la Extensión, ni la aplicación del control de recibo de los productos académicos cuando esta obligación no queda contemplada en el SAR del director del proyecto.

7. ZONA DE RIESGO GENERAL

La zona de riesgo general del proceso evaluado, para el caso de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Sede Manizales, se identificaron 5 observaciones, de las cuales cuatro son de impacto alto, y una de impacto medio, lo que conlleva a una calificación del 58% lo que ubica al tema evaluado en una zona de riesgo alta, por lo tanto, las acciones de mejoramiento propuestas por las áreas evaluadas, serán objeto de seguimiento por parte de la ONCI.

8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL

Mediante oficio ONCI-668 del 29 de agosto de 2019 se dio traslado para lo de su competencia a la Oficina de Planeación y Estadística de Sede de los hechos relacionados en la observación n.4

9. CONCLUSIONES

- Se resalta la efectividad de los controles en la etapa de aprobación y en la etapa de ejecución, sin embargo se evidencian debilidades en: i) Registro de los proyectos en el sistema HERMES, ii) El aval del proyecto por parte de la UAB, iii) el control del límite máximo de montos de SAR y dedicación del docente en horas, iv) el contenido de los SAR, v) el control del último pago, y vi) la trazabilidad en el Sistema HERMES del recibo a satisfacción de los productos académicos; para los cuales se recomienda realizar la gestión correspondiente con el soporte técnico nacional del Sistema HERMES para la implementación de estos controles.
- En el direccionamiento estratégico se identificaron elementos que se articulan para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos organizacionales. En el proyecto FIA: Fomento de la Extensión no se especifica la articulación que tiene con los ejes estratégico, programas y metas del PGD de la Universidad Nacional, se debe fortalecer este aspecto aprovechando la oportunidad que ofrece la formulación del nuevo plan de acción de la Facultad 2019- 2021.
- En las líneas de defensa se observa que la primera línea en cabeza de la Dirección de Investigación y Extensión de la FIA se viene cumpliendo con una efectividad del 92%. Se recomienda a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la formalización del control de Segunda Línea de Defensa por parte del Comité de Investigación y Extensión para el recibo a satisfacción de los productos académicos en los casos requeridos.

INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:
Javier Eduardo Hincapié Piñeres. Asesor ONCI

REVISADO POR:
Ángel Munera Pineda, Jefe ONCI